

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Esp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Lunes 10 de Diciembre de 1962

Núm 279

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con  
5 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la Provincia de León

##### CIRCULAR

A instancia del Sr Representante de la Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, con esta fecha he acordado señalar la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, el día 20 de los corrientes y hora de las once, para proceder al pago del justiprecio de las fincas afectadas por la expropiación para la construcción de un camino entre Santa Lucía y Lombera, cuya numeración y propietarios a continuación se relacionan:

Finca núm. 2, propiedad de don Recaredo García Perandones.

Finca núm. 3, propiedad de don Juan López Prieto.

Finca núm. 4, propiedad de don Angel García Lombas.

Finca núm. 5, propiedad de Herederos de Manuel Diez García, y

Finca núm. 6, propiedad de doña Benedicta García Lombas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de cuanto establece la Legislación vigente en materia de expropiaciones.

León, 7 de Diciembre de 1962.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

6112

Núm. 1959. — 86,65 ptas.

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

##### CIRCULAR

Orden Ministerial de 9 de Noviembre de 1962 (B. O. del Estado de 21 de Noviembre del mismo año), aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bercianos del Páramo.

Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bercianos del Páramo, provincia de León, y

Resultando: Que ante necesidades urgentes derivadas de la Concentración Parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado D. Silvino Maupoey Blesa, quien realizó su cometido acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactándose posteriormente el proyecto de Clasificación, con base en la información testifical realizada por el Ayuntamiento el 7 de Noviembre de 1961, teniendo a la vista la planimetría del término a escala 1:25.000 las Hojas del Mapa Nacional números 194 y 232 los planos parcelarios del Servicio de Concentración Parcelaria a escala 1:2.000, datos de las clasificaciones de los términos colindantes y una vez oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el proyecto de Clasificación fue remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe siendo devuelto debidamente informado.

Resultando: Que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones correspondientes; habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el período de exposición pública del expediente en el citado Ayuntamiento.

Resultando: Que fue informado por el Sr. Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del

Departamento informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, el artículo 22 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955, la O. comunicada de 19 de Noviembre de 1956, y la Ley de procedimiento administrativo de 17 de Julio de 1958.

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, habiendo sido favorablemente informado por las autoridades locales e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias y sin que durante el período de exposición pública se haya presentado ninguna reclamación.

Considerando: Que la Clasificación no ha sido informada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º—Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Bercianos del Páramo, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

*Colada de Santa María del Páramo a Villamañán.*—Anchura quince metros (15 m.) y superficie aproximada ocho hectáreas cincuenta y cinco áreas (8 Has. 55 as.).

*Colada de la Mata del Páramo a Pobladura de Pelayo García o Camino de Tagarro.*—Anchura diez metros (10 m.) y superficie aproximada siete hectáreas (7 Has.).

*Colada de Bercianos del Páramo a la Cañada Real.*—Anchura diez metros (10 m.) y superficie aproximada una hectárea treinta áreas (1 Ha. 30 áreas).

2.º—La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el

proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, por lo que deberán ser puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación.

4.º—Las vías pecuarias que atraviesen la población tendrán su anchura delimitada por las de las calles por donde discurren.

5.º—Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

6.º—Esta resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de Julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 9 de Noviembre de 1962.—P. D., Santiago Pardo Canalís.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, Noviembre de 1962.

6053 El Gobernador Civil,

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

COMISION DE TRABAJO DE OBRAS  
HIDRAULICAS

#### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se abre información pública por plazo de treinta días, del Proyecto de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CARMENES, cuyas obras serán ejecutadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El expediente y proyecto se hallan de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de la Comisión citada, (calle de Fajeros núm. 1) y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cár-

menes, donde se admitirán las reclamaciones que se presentaren.

León, 3 de Diciembre de 1962.—El Presidente de la Comisión, José María González del Valle. 6102

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza  
Rústica

#### ANUNCIOS

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Matadeón de los Oteros, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de Diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 6077

Para general conocimiento se hace saber que, durante un plazo de quince días, se harán expuestas al público en el Ayuntamiento de Corullón, las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, Polígonos 1, 19, 32, 36 y 37, final, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 4 de Diciembre de 1962.—P. El Ingeniero Jefe provincial, Benigno Domínguez Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 6076

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Fresnedo el padrón que gravará la riqueza rústica de dicho término municipal para el año 1963; igualmente se hallará en exposición y por el mismo plazo el padrón correspondiente al término municipal de Santovenia de la Valdorcina.

El plazo comenzará a regir a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados reclamar sobre los extremos que figuran en lo referente a errores numéricos o de apellidos.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 1 de Diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe provincial, P. D., Benigno Domínguez Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 6050

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

D. Cayetano González Fernández, vecino de Pozuelo del Páramo, solicita autorización para cruzar la carretera N-VI de Madrid a La Coruña, Km. 286, Hm. 5, con una tubería de 0,40 m. de diámetro con el fin de conducir aguas para regar una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

5928

Núm 1949—65,65 ptas.

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle de Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, dos centros de transformación y redes de distribución en Valdeteja y Valverde, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., para instalar una línea eléctrica trifásica, a 13.200 V., de 4.200 m., y dos centros de transformación, de 25 KVA. cada uno, con sus correspondientes redes de distribución para establecer el servicio de suministro de energía eléctrica en Valdeteja y Valverde,

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviem-

bre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, centros de transformación y redes de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Noviembre de 1962.—  
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5829 Núm. 1881.—233,65 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de la Presa de La Peral, de La Seca y Cabanillas, representada por D. Manuel Ferreras Fernández, Presidente de la Comisión organizadora, vecino de La Seca, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río B. nesga, margen derecha, sitio conocido «Entre los Prados», en término municipal de Cuadros (León), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cuadros, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 2.563).

Valladolid, 28 de Noviembre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.  
6000 Núm. 1950.—118,15 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Armunia

Aquilino Alonso Alonso, solicita autorización para instalar un taller de ebanistería que se denominará «Muebles Malve», en la calle de la Industria, de esta localidad, casa de Lamberto Cueto, en la que se instalará una máquina combinada apropiada a esta clase de industria, así como la herramienta manual correspondiente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, pudiendo quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, hacer las observaciones que estimen procedentes en el plazo de diez días.

Armunia, 23 de Noviembre de 1962.  
El Alcalde, Francisco Vacas.

6035 Núm. 1945.—60,40 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 72 de 1962 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece dictada por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, entre partes, de una y como demandante-apelante, por D. Benito Fernández Santos, mayor de edad, soltero, productor y vecino de Santiago de Valduerna, que ha estado representado por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y de otra, como demandados-apelados, por D. Emilio-José Valderrey Falagán, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Santiago de Valduerna, y la Junta Administrativa de Santiago de Valduerna, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de acuerdos sobre márgenes de cauce y riego.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de veintiséis de Marzo del presente año dictada por el Juez de Primera Instancia de La Bañeza en el presente juicio.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste, expido la presente, que firmo en Valladolid, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Vicente Tejedo Cañada.  
6021 Núm. 1948—144,40 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Pio Sánchez Ramón, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra

D. Tomás Romero Nistal, también mayor de edad y vecino que fue de Cubillos del Sil, declarado rebelde, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor D. César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Pio Sánchez Ramón, mayor de edad, casado y de esta vecindad y defendido por el Letrado D. Lucas Quiroga González, contra don Tomás Romero Nistal, también mayor de edad, casado y vecino de Cubillos del Sil, éste declarado rebelde, sobre reclamación de trece mil doscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos; y

**Fallo:** Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Pio Sánchez Ramón, contra don Tomás Romero Nistal, representado el primero por el Procurador D. Francisco González Martínez, y declarado en rebeldía el segundo, debo condenar y condeno a dicho demandado Sr. Romero Nistal, a que abone al actor D. Pio Sánchez Ramón, la cantidad de trece mil doscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, condenándole igualmente al pago de las costas de este procedimiento. — Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Alvarez Vázquez.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí—Fidel G. de Enterría.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde D. Tomás Romero Nistal, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, César Alvarez Vázquez.  
6019 Núm. 1947.—214,75 ptas.

-----  
**Juzgado de Primera Instancia  
de Valencia de Don Juan**

En cumplimiento de carta orden procedente de la Audiencia Provincial de León, dimanante de ejecución de sentencia del sumario número 66 de 1961, instruido por violación contra Jesús Barrera Vilariño, se hace público que ha sido dejada

sin efecto la subasta de bienes del penado que se hallaba señalada para celebrarse el próximo día 17 de Enero.

Valencia de Don Juan, a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—César Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 6054

-----  
**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias de ejecución seguidas en este Juzgado a instancia de «Comercial de la Industrial Cerámica, S. L.», de esta ciudad, contra D. Nicanor Sánchez Blanco, mayor de edad contratista de obras y con domicilio desconocido, se cita mediante la presente a dicho demandado, por segunda vez, para que el día quince del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia núm 2 de León, a fin de declarar a tenor de las posiciones presentadas, con apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado confeso a efectos de despachar ejecución.

León, 3 de Diciembre de 1962.—El Secretario, Francisco Martínez.  
6081 Núm. 1957.—63 00 ptas.

-----  
**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN**

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con los números 150, 561, 734 y 1.082 de 1961, contra D. José Puente García, por el concepto de Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 88.634,25 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º 6.000 metros lineales de tablón de chopo, para andamiajes, Una hormigonera con motor eléctrico de 3 H. P. montada sobre tren metálico móvil. Otra hormigonera con motor eléctrico montada en igual forma que la anterior, de dos ruedas. Un elevador de 500 Kg. Otro elevador de 300 Kg. valorado conjuntamente en ciento siete mil pesetas. (107.000.00).

2.º Una finca, sita en término de San Andrés del Rabanedo, en la carretera de León a Villanueva de Carrizo, que linda: al frente, que es el Norte, con la citada carretera de León a Carrizo; izquiera entrando, que es el Este, con finca de José María Alonso Casado; Sur, camino de servidumbre, y al Poniente, que es derecha entrando, con finca de herederos de Luis Alonso Lomba. En la finca descrita se halla construida una casa-chalet de planta baja y piso con habitaciones en la planta

baja y alta de la misma, con una superficie aproximada de 63 metros cuadrados, que corresponden 9 a la línea de fachada y 7 a la línea de fondo. Sobre la descrita finca se levanta también una dependencia destinada a almacén de materiales de construcción de una superficie de 18 metros cuadrados y también una piscina. La superficie de la finca es de unos 1.000 metros cuadrados y se halla valorada en cien mil pesetas. (100.000.00).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Diciembre y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 4 de Diciembre de 1962.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

6082 Núm. 1956.—204,75 ptas.

-----  
**ANUNCIO PARTICULAR**

-----  
**Comunidad de Regantes de Sorriba,  
Cistierna y Vidanes**

No se celebró la Junta General ordinaria anunciada en primera convocatoria para esta fecha, por falta de la mayoría reglamentaria, por lo que se cita en segunda convocatoria para el día veintitrés del corriente, a las quince horas, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral presentada por el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos elaborado por el Sindicato para el año próximo.

3.º Renovación de cargos en el Sindicato y en el Jurado de Riegos.

4.º Cuantos asuntos propongan los usuarios para ser tratados en otra nueva Junta General.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 2 de Diciembre de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

6056 Núm. 1946.—70,90 ptas.